Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N°. 140/19 del 26/03/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 05/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019. "SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES" – I.D. 359061.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/19 "SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES" – I.D. 359061**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución N°. 140/19 de fecha 26/03/19 del Ministerio de la Mujer, siendo miembros del mencionado comité los siguientes funcionarios de la Institución:

1. **LIC. CARINA OCAMPO,** Directora de Finanzas
2. **CP. SANDRA ACOSTA**, Directora de Administración;
3. **ABG. NOELIA VELAZCO**, Directora de Procesos de la Dirección General de Asesoría Jurídica (se deja constancia que la misma se encuentra ausente por vacaciones);
4. **ABG. GRACIELA ALONSO**, Encargada de la Unidad de Transparencia;
5. **SR. FRANCISCO PAREDES**, Jefe de Transporte; y
6. **ABG. VIRGINIA PICAGUÁ**, Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos de la Dirección de Contrataciones.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA, GARDEN AUTOMOTORES S.A., ANTONIO MALDONADO CHAVEZ, MIGUEL SOSA CABAÑAS Y GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 03 de abril de 2019, a las 09:30 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Ministerio de la Mujer, sito en las calles Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, en el que participaron la Arq. Alicia Laconich, Viceministra de Igualdad y No Discriminación, el Lic. Bladismir Gallano, Director de Contrataciones, la Abg. Graciela Alonso, Encargada Unidad de Transparencia, la C.P. Sandra Acosta, Directora de Administración, la Abg. Virginia Picaguá, Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, la Lic. Natalia Mora, Directora General de Auditoria Interna, el Sr. Juan Carlos Villalba Benítez, representando a la Firma Servicio Integral del Automotor y el Sr. Oscar Ubaldo Soler Paredes, representando a la firma Molinas Import Servicios Generales de Miguel Molinas. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°.	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTOR DE GLADYS J. MORENO	Gs. 478.845.239
2	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS	Gs. 625.354.454
3	TALLER INTEGRAL S.A.	Gs. 667.468.266

a) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El Señor Oscar Ubaldo Soler Paredes, C.I. N° 3.378.271, Representante de la Empresa "Molinas Import Servicios Generales", manifiesta una observación: Que el Comité de Evaluación tenga en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones de Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 5% del Monto Total de la Oferta.

En virtud a la Observación planteada por el Representante de la Firma Molinas Import, el Comité dispone que en virtud del Art. 51 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta La Ley N° 2051/03 establece "Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1) De conformidad con el art. 39, Inciso a) de la Ley, el oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley"...

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que

no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°.	OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	DD JJ G.M.O.	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	FORMULARIOS N°. 06 Y 07 DE LA CARTA DE INVITACIÓN
1	SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTOR DE GLADYS J. MORENO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TALLER INTEGRAL S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: las firmas SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTOR DE GLADYS J. MORENO y TALLER INTEGRAL S.A. presentan Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, pero las mismas no se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la descalificación de las ofertas mencionadas en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma oferente **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS,** el mismo ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 8.452/18, se encuentra en el **ANEXO A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Se verifica que la firma presenta MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS presenta Certificado de Origen Nacional Nº 45.265, por tanto **CUMPLE.**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar a la segunda oferta como la más baja, según lo siguiente:

N°.	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTOR DE GLADYS J. MORENO	Gs. 478.845.239
2	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS	Gs. 625.354.454
3	TALLER INTEGRAL S.A.	Gs. 667.468.266

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la segunda oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean persona físicas	**MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	**CUMPLE**
Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social expedida por el IPS	**CUMPLE**

OTROS DOCUMENTOS	**MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS**
Copias de Contratos con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2017/2018).	**CUMPLE**
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2016/2017)	**CUMPLE**

Certificado de Origen Nacional: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, con la finalidad de aplicar el margen de preferencia. La no presentación del Certificado, no será causal de descalificación.	**CUMPLE**
Breve descripción de las edificaciones *	**CUMPLE**
Curriculum de el/la Jefe/a del Taller *	**CUMPLE**

*(*) Los documentos señalados fueron solicitados al oferente por Nota de fecha 4 de abril de 2019. Los mismos fueron presentados en fecha 5 de abril de 2019, el cual se adjunta al presente informe en el **Anexo B**.*

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si el propietario de la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS**, se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	MIGUEL ALBERTO MOLINAS	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS	2.115.390	No figura en los registros del SINARH

La constancia emitida se encuentra en el **Anexo C** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer el servicio solicitado por la Convocante.

a. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016 y DNCP N° 956/16**, en los Ítems que se visualizan en el Cuadro Comparativo de Ofertas, como podrá observarse en el **ANEXO A** que forma parte integrante del presente Informe.

En virtud a lo mencionado, el Comité solicita las siguientes aclaraciones a la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS**:

- Composición de precios ofertados.
- Aclaratorias de ítems con variación del 100%.

El oferente responde mediante nota

- Nota de fecha 10 de Abril del 2019 en respuesta a la composición de precios ofertados.
- Nota de fecha 22 de Abril del 2019, en respuesta a los ítems con variación del 100%
- Nota de fecha 23 de Abril del 2019, en respuesta a los ítems con variación del 100%.

El Comité procedió a analizar las notas presentadas y concluye que la fundamentación expresada en las mismas "**CUMPLEN**" con los requerimientos solicitados. Según consta en el **Anexo D** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017. El Comité Evaluador de Ofertas analizó la capacidad financiera de la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS** e informa que la misma **"CUMPLE"** con sus compromisos financieros, detallado en el **Anexo E** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

c. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS**, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD TÉCNICA	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS
Deberá contar con la infraestructura, materiales, equipos y herramientas necesarios, a fin de cumplir con la ejecución de los trabajos el cual será verificado mediante la presentación de: 1- Infraestructura del taller: El oferente deberá contar con una infraestructura (taller) apropiada para el óptimo desempeño de los servicios contratados y personal técnico especializado para el buen cumplimiento de los mismos, así como el resguardo de los vehículos. Breve descripción de las Edificaciones, equipamientos: fosas, elevadores, maquinarias, herramientas y otros: a) El taller deberá contar por lo menos con 1 (un) elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y/o fosa. b) Debe contar con Circuito Cerrado y Guardia Permanente.	**CUMPLE**

d. EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS
El oferente deberá proporcionar copia autenticada por Escribanía de las documentaciones donde demuestre la antigüedad en el ramo de Reparación de Vehículos con entidades públicas y/o privadas, con los cuales demuestre su experiencia, que deberá ser de los dos (2) últimos años (2017, 2018) como mínimo. Curriculum de el/ la Jefe/a del Taller: El oferente debe acreditar capacidad suficiente y experiencia mínima de 3 (tres) años del profesional mecánico a cargo del servicio (Copia Autenticada por Escribanía).	**CUMPLE**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación y experiencia necesaria para prestar el servicio solicitado por la Convocante; y
3. Presenta la segunda oferta más baja.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/19 "SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES" – I.D. 359061**, a la siguiente empresa:

- **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL MOLINAS.**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 24 de abril de 2019.-

C.P. SANDRA ACOSTA
Directora de Administración

LIC. CARINA OCAMPO
Directora de Finanzas

ABG. GRACIELA ALONSO
Encargada Unidad de Transparencia

SR. FRANCISCO PAREDES
Jefe de Transporte

ABG. VIRGINIA PICAGUÁ
Jefa de Monitoreo y
Seguimiento de Contratos